



**06 de Junio de 2017**

**Boletín 190**

## **Ayuntamiento de Tizayuca aprueba el Reglamento para la Elección de Consejos de Colaboración, Delegados y Subdelegados Municipales**

Por mayoría de votos, integrantes del H. Ayuntamiento de Tizayuca aprueban el Reglamento para la elección de Consejos de Colaboración, Delegados y Subdelegados municipales, cuya entrada en vigor aplicará una vez que sea publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Este punto fue abordado por los integrantes del cuerpo edilicio, en el marco de la décimo octava sesión ordinaria de cabildo, en la que se dio a conocer que el reglamento fue elaborado por la Coordinación Normativa de Bandos y Reglamentos de manera conjunta con la Comisión de Bandos y Reglamentos de la Asamblea Municipal.

Cabe destacar que se espera que esta reglamentación sea publicada en un tiempo máximo de 15 días, para que con base en ello se pueda emitir la convocatoria que establecerá la dinámica del registro de las planillas que deseen participar como consejos de colaboración o delegados y subdelegados, según sea el caso.

El presidente municipal de Tizayuca, Gabriel García Rojas, dio a conocer que el Reglamento para la elección de Consejos de Colaboración, Delegados y Subdelegados municipales está conformado por 115 artículos y 5 transitorios, en los que se establece la integración, requisitos, asignación, obligaciones y prohibiciones a las que estarán sujetos estos organismos representativos de la sociedad.

El alcalde declaró que esta normatividad dará la pauta para realizar el cambio de lo que antes eran las Unidades de Participación Ciudadana (UPC) a los Consejos de Colaboración, los cuales oscilarán de 58 a 60, según la delimitación que se realice del territorio tizayuquense, mientras que los delegados y subdelegados que se elegirán serán un promedio de 40.

Gabriel García Rojas explicó que los delegados y subdelegados serán electos por medio de asamblea y representarán a los habitantes de las comunidades con menor población que haya en la demarcación.

Mientras que los Consejos de Colaboración se elegirán mediante elección directa y estarán conformados por presidente, secretario, tesorero, cinco coordinadores y un asesor jurídico, cada uno con sus respectivos suplentes.

García Rojas, agregó que los Consejos de Colaboración se elegirán de acuerdo al número de habitantes de las comunidades, barrios o fraccionamientos y dijo que una vez que este proceso esté concluido, los nuevos representantes que formarán parte de los Consejos, los delegados y los subdelegados rendirán protesta en el cargo y de manera inmediata empezarán a fungir en sus respectivos puestos.